



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



16

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de noviembre del 2015.

VISTO:

El Informe N° 307-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSDP, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe de Gerencia N° 195-2015-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Informe N° 307-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSDP, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social, solicita el reconocimiento de la junta directiva del Comité de Gestión de los Beneficiarios del Proyectos de Inversión pública: "Instalación del Centro de Panificación y Pastelería, en la Asociación de Familias Desplazadas Internas por la Violencia Política de Villa Los Warpas, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"; que la Junta directiva cumplió con anexar la copia del Acta de elección del comité, con la firma de los socios asistentes, de fecha 26 de mayo del 2015; así como los documentos de identidad de las personas que han sido elegidos como miembros del Comité; por lo que, la Gerencia Municipal mediante el Informe de Gerencia N° 195-2015-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Art. 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos tienen derecho de participar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico...";

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6); participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, de conformidad al numeral 5.3) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia y función específica de las Municipalidades en materia de participación vecinal el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta Directiva del Comité de Gestión de los Beneficiarios del Proyectos de Inversión pública: "Instalación del Centro de Panificación y Pastelería, en la Asociación de Familias Desplazadas Internas por la Violencia Política de Villa Los Warpas, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|-------------------------|---|
| ➤ Presidente | : Sr. MARIO CESAR BEDRIÑANA GUTIERREZ DNI. N° 28267154 |
| ➤ Vicepresidente | : Sr. ALBERTO HUANCHUIARI RAMOS DNI. N° 80527804 |
| ➤ Secretaria | : Sra. MAGALI ROJAS PALOMINO DNI N° 28296940 |
| ➤ Tesorera | : Sra. JULIANA FLORES CANDIA DNI N° 28274532 |
| ➤ Fiscal | : Sra. CLOTILDE ROJAS TIPPE DNI N° 28601459 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acto resolutivo, al Comité de Gestión antes señalado y a las instancias correspondientes de esta municipalidad con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE